

3353

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES  
RMG/CSS/css 101827

SECCIÓN 1ª N° 1339,

OFICINA DE PARTES

LAS CONDES, 10 ABR 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8030, de fecha 28 de Diciembre de 2019, mediante el cual la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató a la empresa **CITTÁ URBANA SpA.**, RUT N° 76.348.887-K, representada por don Alvaro Rodrigo Daroch Sagredo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Portales N° 2476, comuna de San Bernardo, el **Grupo D** de la Licitación Pública **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ENTRETENCIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”** ID N° 2560-34-LR19, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el contrato suscrito por las partes de fecha 24 de Enero de 2020 y ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 500 de fecha 31 de Enero de 2020, lo señalado en el punto 4 del Dec. Alc. Secc. 1ª N° 8030 de fecha 28 de Diciembre de 2019, estableció que la vigencia sería desde la fecha de notificación de este decreto a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y duraría 24 meses contados desde la fecha de inicio de los servicios. Y, que el contratista debería dar inicio a la prestación del servicio a contar del día hábil siguiente al de la aprobación del contrato por decreto alcaldicio, es decir, el 3 de Febrero de 2020, por lo cual el plazo del contrato se cumplió el 3 de Febrero de 2022; el Finiquito de Contrato de fecha 07 de Febrero de 2023, suscrito por las partes; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de fecha 13 de Enero de 2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE**, en todas y cada una de sus partes el Finiquito de Contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **CITTÁ URBANA SpA.**, RUT N° 76.348.887-K, con fecha 7 de febrero de 2023, relacionado con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8030 de fecha 28 de Diciembre de 2019.

2.- **DEVUÉLVASE** a **CITTÁ URBANA SpA.** RUT N° 76.348.887-K, la Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y su Endoso 1 por un monto de UF 423.- y de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 2.000.-, por haberse cumplido los requisitos establecidos para ello.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa **CITTÁ URBANA SpA.**, RUT N° 76.348.887-K, el presente decreto ratificadorio de finiquito suscrito en relación con el **Grupo D** de la Licitación Pública **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ENTRETENCIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”** ID N° 2560-34-LR19, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- SECLAN
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina Partes
- Carpeta de Contrato

finanzas

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

DIRECCION JURIDICA  
PNA/ MSGE



## FINIQUITO DE CONTRATO

07 FEB 2023

En Santiago de Chile, a ....., comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, representada por su Alcalde Subrogante, según se acreditará, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, y por la otra, **CITTÁ URBANA SpA**, RUT N°76.348.887-K, representada por don **ALVARO RODRIGO DAROCH SAGREDO**, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], Región Metropolitana, y exponen:

### PRIMERO:

Mediante Decreto Alc. Secc. 1ª N°8030 de fecha 28 de Diciembre de 2019, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con Cittá Urbana SpA la “Provisión e instalación de juegos infantiles, mobiliario y equipamiento de entretenimiento y esparcimiento en la Comuna de Las Condes”, ID N°2560-34-LR19 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Grupo D, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las consultas formuladas, Aclaraciones de oficio y su oferta, que forman parte integrante de este decreto.

El contrato entre la Municipalidad de Las Condes y Cittá Urbana SpA se suscribió con fecha 24 de Enero de 2020 y se ratificó mediante Decreto Alc. Secc. 1ª N°500 de 31 de Enero de 2020.

### SEGUNDO:

El punto 4 del Decreto Alc. Secc. 1ª N°8030 de fecha 28 de Diciembre de 2019, estableció que la vigencia del contrato sería desde la fecha de notificación de este decreto a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y duraría 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de inicio de los servicios. Y, que el contratista debería dar inicio a la prestación del servicio a contar del día hábil siguiente al de la aprobación del contrato por decreto alcaldicio, es decir, el 3 de Febrero de 2020, por lo cual el contrato singularizado en la cláusula primera terminó el 3 de Febrero de 2022 por cumplimiento del plazo del mismo.

### TERCERO:

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Municipalidad de Las Condes y Cittá Urbana SpA, las dos debidamente representadas, expresan que ambas han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observación alguna que formularse.

### CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes hará devolución a Cittá Urbana SpA de la Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y su Endoso 1, por un monto de UF 423 y de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 2.000, las cuales serán devueltas previo informe del Supervisor Municipal, de

acuerdo a los requisitos establecidos para ello y una vez notificado el Decreto Alcaldicio que apruebe el presente Finiquito de Contrato.

**QUINTO:**

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio.

**SEXTO:**

El presente Finiquito se extiende en seis ejemplares, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder de Citta Urbana SpA.

La personería de don JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Las Condes, consta del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°74 de 13 de Enero de 2023.

La personería de don ALVARO RODRIGO DAROCH SAGREDO para actuar en representación de Citta Urbana SpA, consta de la escritura pública de fecha 28 de Diciembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGANTE  
★  
JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

  
ALVARO RODRIGO DAROCH SAGREDO  
CITTA URBANA SpA